

III Convocatoria del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid.

Resolución definitiva de concesión de subvenciones

Resolución Definitiva de adjudicación de subvenciones del III Programa UCM-Santander de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid, convocado el día 15 de septiembre de 2022 (BOCM de 23 de septiembre de 2022).

Antecedentes:

- 1.- Con fecha 24 de octubre finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado 29 proyectos en la Modalidad I y 12 proyectos en la Modalidad II.
- 2.- Con fecha 15 de noviembre se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- 3.- Con fecha 16 de noviembre la Comisión de Pre-evaluación emite relación de los proyectos que pasan a la fase final (Pitch).
- 4.- Con fecha 29 de noviembre se celebra la fase final Pitch publicándose la propuesta provisional de concesión de subvenciones.
- 5.- Con fecha 30 de noviembre se abre periodo de alegaciones y solicitud de documentación para los proyectos propuestos provisionalmente para concesión de subvención.
- 6.- Valorada la documentación aportada por los interesados, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas 12 y 6.4 queda acreditado:

Modalidad I: Todos los proyectos propuestos para subvención en la propuesta provisional de fecha 29 de noviembre de 2022 cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria.

Modalidad II: De la propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 29 de noviembre de 2022, los proyectos "Paradise Events" y "La Psicóloga en Casa" no cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria para obtener la condición de beneficiarios de la subvención.

7.- A tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y de la propuesta de la Comisión de Valoración en la fase final pitch, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, se otorga dicha condición a los proyectos "Geistek Pharma, S.L" y "Mele Social".

Este rectorado, en consonancia con las atribuciones que tiene conferidas:

HA RESUELTO

Aprobar el listado definitivo de adjudicación de subvenciones a los siguientes beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria y de acuerdo con las valoraciones realizadas por las comisiones de Pre-evaluación y del Pitch:

BENEFICIARIOS MODALIDAD I:

INCENTIVOS A LAS IDEAS O AL INICIO DE ACTIVIDAD.

Premio de 15.000,00 € a cada proyecto:

- BioMarkAge. Promotora: Irene Martínez de Toda Cabeza
- TransparentAld. Promotor: Joaquín López Herraiz
- Sekond Brand. Promotora: Manela Grau García
- Pharmadditive. Promotora: Dolores Remedios Serrano López
- InZymes. Promotor: Marwane Bourqgia Ramzi

BENEFICIARIOS MODALIDAD II:

INCENTIVOS A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS.

Premio de 25.000,00 € a cada proyecto:

- Mental Gaming. Promotor: Gabriel Sotos Santos
- Training Virtual Tool. Promotor: Jon Christian Ibañez Lautenschlager
- Cantábrica Agricultura Urbana. Promotor: Javier Espina Campuzano
- Geistek Pharma, S.L. Promotor: Diego Fajardo Puig
- Mele Social. Promotora: Raquel Lara del Olmo

Esta resolución definitiva agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.



GOYACHE
GOÑI
JOAQUIN - DNI
00696061N

Firmado digitalmente por GOYACHE
GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=IDCES-00696061N,
sn=GOYACHE GOÑI,
givenName=JOAQUIN, cn=GOYACHE
GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N
Fecha: 2022.12.19 10:44:53 +01'00'

Firmado digitalmente por el Rector, en la fecha en su firma.